



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Convenio Marco 80233/19- AM-10606-13-AM20 “Monodrogas”

Vista la solicitud de rescisión de la contratación, que gestiona el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en expediente N° EX-2020-02100769-GDEMZA-SEGE#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por Disposición N°DI-2019-192-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/2019 “Monodrogas” (AM-10606-13-AM20) que tramita en expediente N° EX2019-2896759-GDEMZA-SEGE#MSDSYD prorrogando su vigencia en Disposición N° DI-2019-54-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por el término de 03 (TRES) MESES a partir del día 28 de Marzo de 2020.

Que en el orden N° 2 de las actuaciones referidas en el Visto, la Dirección de Farmacología en nota N° NO-2020-02179078-GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD solicita la baja de dicha prórroga que se encuentra habilitada en el sistema COMPR.AR.

Que la Dirección de Farmacología fundamenta su pedido en que la Licitación Pública por Convenio Marco 80254/20 “MONODROGAS GENERALES”, tramitada por Ex 2020- 752595- SEGE#MSDSYD, ha sido adjudicada por DI- 2020- 57- DGCPYGB#MHYF y DI-2020- 51919729- DGCPYGB#MHYF y contiene las Monodrogas que se compraban en el Convenio Marco antes mencionado. Además, en varias monodrogas del CM 80233/2019, las cantidades ofertadas por los proveedores no alcanzan a cubrir las necesidades del Estado debido al agotamiento de los stocks.

Que, en consecuencia, habiendo informado fundadamente la Dirección de Farmacología sobre el pedido de baja de la prórroga de Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/2019 (COP) Acuerdo Marco 10606-13-AM20 (COMPR.AR) “Monodrogas”, corresponde entonces disponer la rescisión de la contratación, en razón de haber dado su “Visto Bueno” la Máxima Autoridad Pública Ministerial con competencia para autorizar las contrataciones derivadas de los Convenios Marcos que se darán por finalizados mediante el presente acto.

Que el art. 141 del Decr. 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Dar por finalizada la vigencia de prórroga del Convenio Marco N° 80.233/2019 (COP) Acuerdo Marco 10606-13-AM20 (COMPR.AR) “Monodrogas”, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente Disposición.

Artículo 2º - Instruir a la Coordinación del Sistema Electrónico de Compras a adoptar las medidas pertinentes en el Sistema en entorno web COMPR.AR y a la Subdirección de Compra Electrónica en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme al art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese, agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.